

tividad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Que los gastos de remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de noviembre de 1999.—La Juez.—2.923.

## LEGANÉS

### Edicto

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Leganés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 339/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Julia García García, contra don Felipe Lara García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de abril del año 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2391000018033996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo del año 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75

por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio del año 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

1. Número 7, local de oficina señalado con la letra C, en la planta primera del edificio en término de Leganés, al sitio conocido como Valdepeylos, con fachada a la avenida de Conde de Barcelona, número 10. Tiene una superficie construida de 64 metros 10 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, salón con terraza, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza tendero. A este piso le es anexo inseparable el trastero número 11 en planta quinta bajo cubierta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés (Madrid), en el tomo 1.079 del archivo general, libro 237, folio 177, finca número 19.714, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 8.550.000 (ocho millones quinientas cincuenta mil pesetas).

2. 1/17 ava parte indivisa de la finca número 1, local destinado a garaje. La expresada participación indivisa de la finca descrita da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 10 de dicho local. Inscrición: En el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés (Madrid), al tomo 1.080, libro 238, folio 53, finca número 19.708, inscripción decimo-séptima.

Tipo de subasta: 2.850.000 (dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas).

Dado en Leganés a 15 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Margallo Rivera.—La Secretaria.—2.850.

## LEGANÉS

### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 152 de 1999.

En Leganés a 22 de noviembre de 1999.

Don Francisco Javier Peñas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Leganés y su partido, habiendo visto los presentes autos de jurisdicción voluntaria general 388/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Legapark, Sociedad Anónima» con Procurador don Florencio Araez Martínez y Letrado don Juan Ángel Villar San Pedro, y de otra, como demandada, «Constructora de Pisos y Apartamentos, Sociedad Anónima», y tenedores desconocidos e inciertos de obligaciones hipotecarias al portador, sobre jurisdicción voluntaria general y fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Florencio Araez Martínez, en nombre y representación de «Legapark, Sociedad Anónima», contra los desconocidos tenedores de las 84 obligaciones hipotecarias al portador con valor nominal emitidas por «Constructora de Pisos y Apartamentos, Sociedad Anónima» (Copasa) mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, don Carlos Vázquez de Balbontín de 21 de enero de 1981, número 44 de su protocolo; debo acordar y acuerdo la cancelación total de la hipoteca constituida en garantía de esas obligaciones al portador sobre la finca número 11.909, inscrita en el tomo 985, libro 143, folio 214 del Registro

de la Propiedad número 1 de Leganés, librando al efecto el oportuno mandamiento una vez firme esta resolución.

En materia de costas cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por la mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Leganés.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos e inciertos tenedores de 84 obligaciones hipotecarias al portador con valor nominal emitidas por «Constructora de Pisos y Apartamentos, Sociedad Anónima» (Copasa), se expide el presente para que sirva de notificación y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Leganés a 28 de diciembre de 1999.—La Secretaria judicial.—2.853.

LEÓN

Edicto

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 299/96, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Ana María de la Puente González, y doña María Elena de la Puente González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2134000017029996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará